

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2011-A-MPM.

Iquitos, junio 10 de 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Maynas, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del año 2011, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 124-SO-MPM**, aprobó por unanimidad del Órgano Corporativo, el **Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Iquitos 2011-2021**;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 195° incisos 2) y 6) de la Constitución Política del Perú las municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme se ha establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con lo previsto en los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 73° y el numeral 1.2 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 10° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación de los Planes urbanos.

Que, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda el cual aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 8° literal a) señala que el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico-normativo para promover y orientar el desarrollo urbano de cada asentamiento poblacional del ámbito provincial, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial, estableciendo la zonificación de usos del suelo urbano y su normativa

Con la opinión favorable de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial de Maynas, Acuerdo de Concejo N° 124-SO-MPM de fecha 09.06.2011; y,

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Catastro y Gerencia Municipal, y de conformidad con la disposición por el numeral 4) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú y numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS 2011-2021

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Iquitos 2011-2021, el mismo que cuenta con cuatro (04) Tomos, cuyo contenido es el siguiente:



TOMO 1

Capítulo I	:	Marco de Referencia
Capítulo II	:	Contexto Nacional, Departamental y Micro departamental
Capítulo III	:	Caracterización del Área Metropolitana de Iquitos

TOMO 2

Capítulo IV	:	Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano
Capítulo V	:	Propuestas Específicas de Desarrollo Urbano

TOMO 3

Capítulo VI	:	Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo.
Capítulo VII	:	Sistemas de Inversiones Urbanas de la Ciudad de Iquitos
Capítulo VIII	:	Monitoreo y seguimiento PDU a través del grupo consultor

TOMO 4

Mapas del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021

- P01 Configuración Espacial Metropolitana.
- P02 Modelo Físico Espacial.
- P03a Zonificación General de Usos de Suelo.
- P03b Zonificación General de Usos de Suelo.
- P04 Sistema Vial Metropolitano.
- P05 Sistema de Transporte Metropolitano.
- P06 Sectorización Urbana.
- P07 Etapas de Crecimiento.
- P08 Equipamiento Urbano.
- P09 Sistema de Áreas Verdes.
- P10 Intervenciones Urbanas.
- Plano de Secciones Viales
- Cuadro de Compatibilidades de Usos de Suelo.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR a las Municipalidades Distritales de Belén, San Juan Bautista y Punchana a efecto que adopten las acciones que correspondan para la difusión, implementación y gestión del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021, cuya norma es de estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR toda norma y disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- El Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021 entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de diciembre del 2021

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MAYNAS

Charles Mayer Cevallos Arcaquiveru
Alcalde

CMZE/A
FMGH/SG/jg

